



ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 104-2021-MDI/A

Ilabaya, 06 de Octubre del 2021

### VISTO:

El Informe N° 2227-2021-MDI/GPP de fecha 05 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, señala que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, los montos y finalidad de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional y 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 50.1) del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, prescribe que, "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...). 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal";

Que, el Artículo 21° en su numeral 21.3) de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, indica que, "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1) del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, (...);"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2020-MDI/A, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ilabaya para el Año Fiscal 2021;

Que, con Informe N° 2227-2021-MDI/GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto, considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en la fuente de financiamiento 05 Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/ 4,000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles), el mismo que proviene de mayores transferencias; los créditos a incorporar se destinarán al financiamiento de créditos presupuestarios de actividades de mantenimiento y estudios de preinversión. Asimismo, la incorporación parcial en el Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados, proveniente de saldo de balance, por el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), el mismo que financiará créditos presupuestarios de áreas administrativas de la Entidad;

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, por incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Región Tacna; para el Año Fiscal 2021, proveniente de mayores transferencias, en la Fuente de Financiamiento 05 Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, hasta por el monto de S/ 4,000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles), el mismo que se destinará al financiamiento de créditos presupuestarios de actividades de mantenimiento y estudios de preinversión. Asimismo, la incorporación parcial en el Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados, proveniente de saldo de balance, hasta por el monto de S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), el mismo que financiará créditos presupuestarios de áreas administrativas de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle:



ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 104-2021-MDI/A

Ilabaya, 06 de Octubre del 2021

## INGRESOS

FTE	RB	PARTIDA ESPECÍFICA DE INGRESO	EN SOLES
5-RECURSOS DETERMINADOS			4,000,000.00
18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			4,000,000.00
	1.4.1.4.2.1	REGALIAS MINERAS	4,000,000.00
2-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			200,000.00
09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			200,000.00
	1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	200,000.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>4,200,000.00</b>

## EGRESOS

SEC. SEG : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 301794 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

FTE	RB	CAT. PPTAL	PROD / PROY	ACTIVIDAD	PARTIDA GENÉRICA DE GASTO	EN SOLES
5-RECURSOS DETERMINADOS						
18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						
	9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
	2001621			ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		
		6000032		ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		
				2.6 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,500,000.00
	3999999			SIN PRODUCTO		
		5000936		MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		
				2.3 - BIENES Y SERVICIOS		500,000
<b>TOTAL RUBRO 18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES</b>						<b>4,000,000.00</b>
<b>TOTAL FUENTE 5 - RECURSOS DETERMINADOS</b>						<b>4,000,000.00</b>
2-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						
	9001			ACCIONES CENTRALES		
	3999999			SIN PRODUCTO		
			5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		
				2.3 - BIENES Y SERVICIOS		200,000.00
<b>TOTAL RUBRO 09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>						<b>200,000.00</b>
<b>TOTAL FUENTE 2 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>						<b>200,000.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>						<b>4,200,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la elaboración de "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a Secretaría General la notificación y comunicación de la presente Resolución a los organismos señalados en el Acápito 3) Numeral 62.1) del Artículo 62° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -

C.c.:  
ALC  
GM  
GAJ  
GPP  
GAF  
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Lic. Juan P. Paría Gallegos  
ALCALDE